



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DE LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA O SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, APARCAMIENTO EXCLUSIVO RESERVADO Y CARGA Y DESCARGA DE PASAJEROS O MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DE LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA O SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, APARCAMIENTO EXCLUSIVO RESERVADO Y CARGA Y DESCARGA DE PASAJEROS O MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

D. EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (GRANADA)

HACE SABER:

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Motivo de la Reserva de la Vía Pública para Entrada o Salida de Vehículos a través de las Aceras, Aparcamiento Exclusivo Reservado y Carga y Descarga de Pasajeros o Mercancías de Cualquier Clase, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://cogollosdegadix.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Cogollos de Guadix, a 28 de octubre de 2025

Firmado por: Eduardo Miguel Martos Hidalgo